



HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO
COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA
ACTA DE FALLO
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO CMADC-081-2025.
RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DENOMINADA "SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y SEMILLAS DE
MAÍZ DEL PROGRAMA DE APOYO AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA"

En la Ciudad de Cuautlancingo, Puebla, siendo las doce horas del día quince de mayo dos mil veinticinco, en las oficinas que ocupa el Comité Municipal de Adjudicaciones, ubicadas en: en Palacio Municipal, Sin Número, Cuautlancingo, Puebla, Código Postal 72700, Puebla, se encuentran presentes, por el "COMITÉ", los CC. Omar Alberto Muñoz Alfaro, en su carácter de Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Cuautlancingo, Puebla; Laura Beatriz Olvera Popoca, en su carácter de Secretaria Ejecutiva; Monserrat Tlaque Paleta, en su carácter de Secretaria Técnica; José Mariano Jiménez Xicotencatl, en su carácter de Vocal; Germán Delón Páez, en su carácter de Vocal; José María Herrera Hernández, en su carácter de Vocal; Patricia Valdez Palma, en su carácter de Vocal; Miguel Ángel Bautista Álvarez, en su carácter de Vocal; Francisco Guillermo López Ramírez en su carácter de Comisario, asistidos en este acto por el C. Juan Carlos Zarate Bobadilla, en su carácter de Director de Bienestar y Participación Ciudadana, todos del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla; reunidos con la finalidad de llevar la emisión del fallo de adjudicación de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** número **CMADC-081-2025**, relativa a la contratación denominada "**SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y SEMILLAS DE MAÍZ DEL PROGRAMA DE APOYO AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA**", de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, 15 fracción III, 100 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y lo previsto en el numeral 10 de la Invitación, de conformidad con los siguientes:

-----**ANTECEDENTES**-----

I.- Con fecha treinta de abril dos mil veinticinco, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, esta convocante realizó la formal invitación para participar en el procedimiento de adjudicación mediante **Invitación a Cuando Menos Tres Personas CMADC-081-2025**, relativa a la contratación denominada "**SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y SEMILLAS DE MAÍZ DEL PROGRAMA DE APOYO AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA**", a los siguientes licitantes: "**GRUPO AGRÍCOLA MARFA**", S. DE P.R. DE R.L DE C.V, "**ABASTECEDORES PRYMART**" S.A. DE

Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

01 222 285 13 62

www.cuautlancingo.gob.mx



C.V. y "BREMULEX" S.A DE C.V:-----

II.- Con fecha siete de mayo dos mil veinticinco, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 80 fracción IV de la Ley en la materia y de acuerdo con el calendario establecido en la invitación se emitió el Acta de Aclaraciones; -----

III.- Con fecha nueve de mayo dos mil veinticinco, se llevó a cabo la recepción de las proposiciones legales, técnicas y económicas de los participantes siguientes: "GRUPO AGRÍCOLA MARFA", S. DE P.R. DE R.L DE C.V, "ABASTECEDORES PRYMART" S.A. DE C.V. y "BREMULEX" S.A DE C.V -----

En la misma fecha se llevó a cabo la **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**-----

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS LEGALES: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 fracción V, 86 fracciones II y III, 87, 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, la Convocante realizó el análisis cualitativo de la documentación legal de donde se desprende que los licitantes "GRUPO AGRÍCOLA MARFA", S. DE P.R. DE R.L DE C.V, "ABASTECEDORES PRYMART" S.A. DE C.V. y "BREMULEX" S.A DE C.V., fueron calificados como aceptados por cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales solicitados en el punto 1 de la Invitación.--

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 fracción V, 86 fracciones II y III, 87, 100 Y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el C. Juan Carlos Zarate Bobadilla en su carácter de Director de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, realizó el análisis cualitativo de la documentación técnica, por lo que emitió opinión técnica de la que se desprende que los licitantes "GRUPO AGRÍCOLA MARFA", S. DE P.R. DE R.L DE C.V, "ABASTECEDORES PRYMART" S.A. DE C.V. y "BREMULEX" S.A DE C.V, cumplen con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados en el punto 2 de la invitación, por lo que la convocante determina que se tienen como aceptados por cumplir con los requisitos solicitados en el punto 2 de la invitación. -----



VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS: -----

De conformidad con lo previsto en los artículos 85 fracción VI, 86 fracciones II y III, 87, 100 y 107 de la Ley, la Convocante evaluó las propuestas económicas de los “GRUPO AGRÍCOLA MARFA”, S. DE P.R. DE R.L DE C.V., “ABASTECEDORES PRYMART” S.A. DE C.V. y “BREMULEX” S.A DE C.V. y emitió el resultado económico de la presente licitación del cual se desprende lo siguiente: -----

Los licitantes “GRUPO AGRÍCOLA MARFA”, S. DE P.R. DE R.L DE C.V., “ABASTECEDORES PRYMART” S.A. DE C.V. y “BREMULEX” S.A DE C.V., fueron calificados como aceptados debido a que cumplieron con todos y cada uno de los requisitos económicos solicitados en el numeral 3 de las bases de la presente invitación.-----

En mérito de lo anterior, el C. Valentín Martínez Náder, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, elaboró el cuadro comparativo de las propuestas económicas aceptadas, siendo que los licitantes “GRUPO AGRÍCOLA MARFA”, S. DE P.R. DE R.L DE C.V., “ABASTECEDORES PRYMART” S.A. DE C.V. y “BREMULEX” S.A DE C.V., cotizaron de la siguiente manera: -----

PARTIDA	LICITANTES		
	“GRUPO AGRÍCOLA MARFA”, S. DE P.R. DE R.L DE C.V.	ABASTECEDORES PRYMART” S.A. DE C.V,	BREMULEX” S.A DE C.V,
1	\$480,640.00	\$490,252.80	\$485,446.40
2	\$365,580.00	\$372,891.00	\$369,235.50
SUBTOTAL	\$846,220.00	\$863,143.80	\$854,681.90
IVA 0%	0	0	0
TOTAL	\$846,220.00	\$863,143.80	\$854,681.90

A continuación, con fundamento en los artículos 87 fracción IV, 100 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como el numeral 10 de la invitación, la Convocante procede a dar a conocer el Fallo del procedimiento de adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas número CMADC-081-2025, relativa a la contratación denominada “SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y SEMILLAS DE MAÍZ DEL PROGRAMA DE APOYO AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA”, determinando lo siguiente:-----

Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

01 222 285 13 62

www.cuautlancingo.gob.mx



-----FALLO-----

PRIMERO.- Que, tal como lo dispone el artículo 87 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal así como los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la invitación, el **COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA**, ha verificado que los licitantes cumplan en todo momento, durante el presente procedimiento de adjudicación con los requisitos solicitados en la invitación del procedimiento de adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas número CMADC-081-2025, en el sentido del análisis realizado a las propuestas **LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**, respecto de la contratación denominada “**SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y SEMILLAS DE MAÍZ DEL PROGRAMA DE APOYO AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA**”.

En ese sentido, se adjudica el contrato relativo a la contratación denominada “**SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y SEMILLAS DE MAÍZ DEL PROGRAMA DE APOYO AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA**”, en favor del licitante denominado **GRUPO AGRÍCOLA MARFA”, S. DE P.R. DE R.L DE C.V**, de acuerdo con lo siguiente:

Nombre Del Licitante			“GRUPO AGRÍCOLA MARFA”, S. DE P.R. DE R.L DE C.V.		
Procedimiento			CMADC-081-2025		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	320	BULTO	FERTILIZANTE QUÍMICO (FOSFATO DIAMÓNICO, FOSFATO DIBÁSTICO DE AMONIO, FOSFATO DE AMONIO SECUNDARIO, FOSFATO DE AMONIO MONOÁCIDO DAP 18-46-0) CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none">• PRESENTACIÓN: PERLAS O GRÁNULOS CAFÉ OSCURO, GRISÁCEO O NEGRO EN BULTO DE 50 KG• NITRÓGENO: 18%• FÓSFORO: 46%• GRANULOMETRÍA: 1.18 A 4.00 MM• PESO MOLECULAR: 132.06• SOLUBILIDAD EN AGUA: 58.0G/100ML DE AGUA• DENSIDAD APARENTE: 955-1040 (KG/MT3)• PH EN SOLUCIÓN: 7 A 8• ACIDEZ: 69.1• ÍNDICE DE SALINIDAD: 29.2HUMEDAD RELATIVA CITICA: 83% A 30°C	\$1,502.00	\$480,640.00



2	150	BULTO	SEMINA DE MAÍZ CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none">• ALTURA DE MAZORCA: 195 A 205• ALTURA DE PLANTA: 285 A 295• CICLO: INTERMEDIO• PRESENTACIÓN: GRANO EN BULTO DE 50 KG• COLOR DEL GRANO: BLANCO• DENSIDAD DE SIEMBRA (SEMILLAS/HA): 80MIL• DÍAS DE COSECHA: 195 A 200• DÍAS DE FLORACIÓN: 93 A 98• PARA USO DE: FORRAJE Y GRANO	\$2,437.20	\$365,580.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA: OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS/100 M.N.				SUBTOTAL	\$846,220.00
				I.V.A. 0%	0
				TOTAL	\$846,220.00

De conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se llevará a cabo la formalización de **UN CONTRATO FIJO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**, en los términos solicitados y validados por la Contratante, por un total de **\$846,220.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100)** exento de Impuesto. El suministro de los bienes deberá ser de acuerdo con las especificaciones técnicas y precios unitarios descritos en los anexos B y C del licitante adjudicado.

SEGUNDO. En términos de lo previsto en los artículos 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el contrato objeto de la presente adjudicación deberá formalizarse dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le haya notificado el fallo al licitante adjudicado, siendo indispensable que al formalizar el contrato las partes se ajusten estrictamente a los términos en que se realizó la adjudicación.

TERCERO. En términos de lo previsto en el artículo 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, reitérese al licitante adjudicado, las obligaciones que contrae y deberá cumplir al haber resultado adjudicado para la entrega referente a la “**SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y SEMILLAS DE MAÍZ DEL PROGRAMA DE APOYO AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA**”, en los siguientes términos:

a) **Tiempo de Entrega de los bienes:** A partir de la formalización del contrato hasta el 30 de mayo del 2025.

b) **Lugar de entrega de los bienes:** En la Presidencia Municipal, ubicada en Calle Palacio Municipal sin número, Cuautlancingo, Puebla C.P. 72700 y en las instalaciones del Salón Ejidal ubicado en calle 16 de septiembre Núm. 59,

Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

01 222 285 13 62

www.cuautlancingo.gob.mx



San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, Puebla, C.P: 72710-----

c) Período de garantía de los bienes ofertados: Durante la vigencia del contrato. -----

d) Garantía de Cumplimiento: Se dispensa de conformidad con lo establecido por el artículo 127 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.-----

CUARTO. Para efectos del contrato, el licitante **GRUPO AGRÍCOLA MARFA”, S. DE P.R. DE R.L DE C.V,** deberá cumplir con lo siguiente: -----

Firmar y recibir el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación del fallo, en el Palacio Municipal, Sin Número, Cuautlancingo, Puebla. C.P. 72700. Sólo se procederá a formalizar con el representante legal acreditado. -----

QUINTO. De la forma de pago: -----

El pago se realizará EN UNA SOLA EXHIBICIÓN posterior a la entrega total de los bienes, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas, mismas que deberán estar debidamente requisitadas, previa recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL ADMINISTRADOR” y acompañada del reporte, entregables y/o evidencia correspondiente, recibidos a entera satisfacción de “LA CONTRATANTE”, esto tomando en consideración que no existan aclaraciones respecto del importe a pagar. Lo anterior en términos de los dispuesto por el artículo 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que emita el Licitante que resulte adjudicado deberán cumplir con todos los requisitos previstos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. -----

SEXTO. Toda vez que los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas en el acta de Comunicación de la Evaluación Técnica y Apertura de Propuestas Económicas se encuentran presentes al momento de la emisión del presente fallo se tienen por notificados a todos los interesados de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; quedando notificado a la moral denominada **GRUPO AGRÍCOLA MARFA”, S. DE P.R. DE R.L DE C.V,** en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 103 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.-----

Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

01 222 285 13 62

www.cuautlancingo.gob.mx



SÉPTIMO. En este acto, toda vez que se solicita de manera verbal la devolución de la Garantía de Seriedad por parte del Administrador Único del licitante ABASTECEDORES PRYMART" S.A. DE C.V.; por así convenir a sus intereses, en este acto se le entrega la documentación de su Propuestas Legal, Técnica y Económica. -----

LEÍDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA Y NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL RUBRICANDO AL MARGEN Y FIRMADO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON-----

-----NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-----

POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

C. Omar Alberto Muñoz Alfaro
Presidente del Comité Municipal de
Adjudicaciones.

C. Laura Beatriz Olvera Popoca Secretaria
Ejecutiva del Comité Municipal de
Adjudicaciones.

C. Monserrat Tlaque Paleta
Secretaria Técnica del Comité
Municipal de
Adjudicaciones.

C. José Mariano Jiménez Xicotencatl Vocal
del Comité Municipal de Adjudicaciones.

C. Germán Delón Paez
Vocal del Comité Municipal de
Adjudicaciones.

C. José María Herrera Hernández
Vocal del Comité Municipal de
Adjudicaciones.



Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla



01 222 285 13 62

www.cuautlancingo.gob.mx



CUAUTLANCINGO 2024 - 2027
**GOBIERNO
MUNICIPAL**
Tradición y futuro

C. Patricia Valdez Palma
Vocal del Comité Municipal de
Adjudicaciones.

C. Francisco Guillermo López Ramírez
Comisario del Comité Municipal de Adjudicaciones.

ACTA DE FALLO
CMADC-081-2025

C. Miguel Angel Bautista Álvarez
Vocal del Comité Municipal de
Adjudicaciones.

ASISTE

C. Juan Carlos Zárate Bobadilla
Director de Bienestar y Participación Ciudadana

POR LOS LICITANTES

LICITANTE

REPRESENTANTE

FIRMA

GRUPO AGRÍCOLA MARFA”, S. DE P.R. DE R.L.
DE C.V.

C. LUIS ENRIQUE FLORES MUÑOZ
GERENTE GENERAL

ABASTECEDORES PRYMART” S.A. DE C.V

C. ELIZABETH ROMERO TENORIO
ADMINISTRADOR ÚNICO

“BREMULEX” S.A DE C.V.

OMAR MADRID CRUZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

OMAR MADRID CRUZ



Esta hoja de firmas forma parte del Acta de Fallo del procedimiento de adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas número CMADC-081-2025.

-----FIN DE TEXTO-----

B.O.G

